



Capacitarán a personas servidoras públicas en perspectiva de género

- *Este mandato se considera en las reformas a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*

14.05.24. Con la aprobación por el pleno de un dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, el Congreso local mandató la capacitación sobre perspectiva de género de las personas servidoras públicas que laboran en dependencias, órganos y entidades de la capital.

De acuerdo con las modificaciones aprobadas al inicio del tercer año de ejercicio, el pasado 9 de septiembre de 2023, corresponde a las dependencias, órganos y entidades de la Ciudad de México, así como a las alcaldías, capacitar y especializar a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad y perspectiva de género, en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de las Mujeres.

La reforma establece que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación deberá formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, y de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En su momento, la presidenta de la Comisión de Género, diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, señaló que estas reformas priorizan la prevención, atención y acceso a la justicia para que las diversas dependencias involucradas en la atención a las mujeres brinden el seguimiento e intervención adecuada, además de contribuir al pronto acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia vicaria.

Se insiste en capacitar al personal de las Unidades de Atención pertenecientes a la Secretaría de Salud sobre las dinámicas de la violencia vicaria, a efecto de concientizarles sobre la importancia de brindar a las madres información referente al estado de salud de sus hijas e hijos, así como a las personas con discapacidad o en situación de dependencia, sin necesidad de orden judicial.

Este instrumento establece como órdenes de protección de naturaleza civil el restablecimiento inmediato de las convivencias de las hijas o hijos con las madres víctimas de cualquier tipo de violencia; y que las personas juzgadas deberán recibir



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

por cualquier medio las solicitudes de medidas en materia civil y familiar, incluidas las que se presentan por escrito, decretando a favor de las mujeres víctimas de violencia.

El dictamen aprobado surgió a partir de las iniciativas de las diputadas Nancy Marlene Núñez Reséndiz, Valentina Valia Batres Guadarrama, Marcela Fuente Castillo, Ana Francis López Bayghen Patiño, Miriam Valeria Cruz Flores, Yuriri Ayala Zúñiga y Alejandra Méndez Vicuña, y Xóchitl Bravo Espinosa.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO